



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

21341

Anuncio de la Secretaría de la Central de Contratación por el cual se publica el Acuerdo del Pleno de la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los entes del sector público autonómico sobre delegación de competencias

El Pleno de la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los entes del sector público autonómico, en su sesión de 24 de noviembre de 2014, adoptó en uso de sus facultades, el Acuerdo sobre delegación de competencias que figura como anexo al presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, procede la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Palma, 26 de noviembre de 2014.–La Secretaria de la Central. Matilde Martínez Montero

Anejo

Acuerdo del Pleno de la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los entes del sector público autonómico de delegación de competencia.

I. En la sesión del Pleno de la Central de Contratación de día 4 de abril de 2014 la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico propuso la adhesión al catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder cubrir la necesidad de cambio del sistema operativo de los PCs con Windows XP a Windows 7 surgida por la finalización del soporte de Microsoft.

II. El Pleno de la Central acordó suspender, de acuerdo con el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la declaración de contratación centralizada de los equipamientos informáticos de oficina, efectuada por Resolución del consejero de Administraciones Públicas de fecha 23 de julio de 2012, durante un año, sin perjuicio de que se pudiesen efectuar todos los trámites para la elaboración de un catálogo autonómico hasta el momento anterior a la apertura del procedimiento de adjudicación.

III. El Consejero de Hacienda y Presupuestos y la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación formalizaron el día 5 de mayo de 2014 la adhesión cuyo ámbito subjetivo incluye todas las consejerías que integren el Gobierno de las Islas Baleares, pero no incluye los entes del sector público autonómico que para hacer sus adquisiciones a través del catálogo estatal se han de adherir de forma individual.

IV. El Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los entes que integran el sector público autonómico establece en su artículo 6.2 3) que el Pleno de la Central ha de informar de la propuesta de subscripción que hagan los representantes de los entes que integran el sector público autonómico de los acuerdos de adhesión a catálogos externos de obras, suministros y servicios para la adquisición de los bienes, las obras y los servicios que no se hayan declarado de contratación centralizada en el ámbito autonómico y el consejero competente en materia de contratación pública, previo informe del Pleno, ha de otorgar su autorización.

V.- A efectos de agilizar el procedimiento y no tener que convocar el Pleno cada vez que llegue a la Central de Contratación una solicitud de autorización de un ente del sector público es conveniente que sea la secretaria de la Central de Contratación la que, por delegación del Pleno, emita los informes favorables a las solicitudes de autorización siempre que se hagan mientras la declaración de contratación centralizada en el ámbito autonómico de equipamientos informáticos de oficina continúe suspendida y no se haya publicado el catálogo autonómico.

En consecuencia, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

Primero.



Delegar en la Secretaría de la Central de Contratación la competencia de emisión del informe sobre las propuestas de suscripción de los acuerdos de adhesión al Acuerdo marco 2/2013 de ordenadores personales y programa ofimático de la Dirección general de Racionalización y Centralización de la Contratación que hagan los representantes de los entes que integran el sector público autonómico, mientras se mantenga suspendida la declaración de contratación centralizada de equipamientos informáticos de ámbito autonómico y no se haya publicado el catálogo de ámbito autonómico.

Segundo.

Publicar este acuerdo en el «*Boletín Oficial de las Islas Baleares*» y en el portal web de la Central de Contratación.

Palma, 24 de noviembre de 2014.

El Presidente del Pleno de la Central,

José Vicente Marí Bosó.

